



Coronel Vidal, 9 de diciembre de 1987

VISTO

El Expediente nº 11-D.E.-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 103; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 3 de diciembre de 1987;

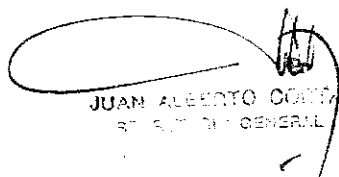
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

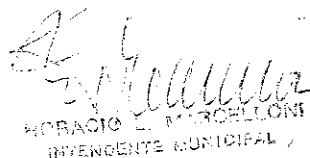
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 103. sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO COSTA
REGENTE GENERAL




HORACIO L. MARCHIONNI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1201



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Nº 11/O.E./87, en el cual la Sociedad de Fomento del Balneario Mar Chiquita solicita autorización para la instalación de un equipo tipo Diodine 500/1000 Watt sobre la columna de alumbrado público y conectada al mismo, situada frente al edificio de su sede social; y

CONSIDERANDO

Que el artefacto lumínico cubriría también otros sectores tales como / parte de la playa de estacionamiento y de la Delegación, alcanzando el lugar donde se halla emplazada la cabina T.P.A.MU;

Que a fs. 3, se expide favorablemente el Dpto. de Electromecánica;

Que tanto el equipo lumínico como la mano de obra para su instalación serán a cargo de la Sociedad de Fomento peticionante;

Que es deber de este Concejo prestar apoyo a las iniciativas de las // instituciones fomentistas que concretan con esfuerzo las necesidades comunitarias;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

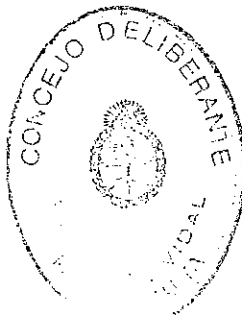
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que el artefacto lumínico tipo Diodine 500/1000 watt, sea instalado sobre la columna de alumbrado público y conectado a la red del mismo sobre la Avda. // General San Martín del Balneario Parque Mar Chiquita, de conformidad al croquis de emplazamiento de fs. 2 del Expte. Nº 11/O.E./87. Dicho equipo lumínico como la mano de obra para su colocación estará a cargo de la Asociación de Fomento del Balneario Mar Chiquita.-----

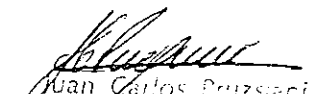
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, Regístrese y Archívese.-----

ORDENANZA Nº: 103

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARÍA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Puzsneri
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DE SU ORIGINAL